	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA NIT: 890.270.833-5		
	FORMATO RESOLUCIÓN		
	Código: GJ-FR-001	Versión: 1.0 Fecha: 22-08-2024	Página 1 de 4
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		



RESOLUCIÓN No. 0253
Del 09 de septiembre de 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 0174 DEL 17 DE JUNIO DE 2025 "POR LA CUAL SE ADOPTÓ EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG Y SE MODIFICÓ EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA- EDUBA"

El Gerente de la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA, conforme a lo ordenado por el Decreto 1083 de 2015, Decreto 1499 de 2017 y de acuerdo con el uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales en especial las conferidas en el Acuerdo Municipal 003 de 1994,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 2.2.22.3.2. del Decreto 1083 de 2015 define que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y de los organismos públicos, dirigido a generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.
2. Que para dar cumplimiento a los objetivos y principios del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, se requiere de la integración de tres (3) aspectos fundamentales, como son la institucionalidad, la operación y la medición.
3. Que el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto número 1083 de 2015, dispone que cada entidad está obligada a establecer un Comité Institucional de Gestión y Desempeño, encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), y el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal; el cual será liderado en el nivel descentralizado, por los subdirectores generales o administrativos o los secretarios generales o quienes hagan sus veces, e integrado por los servidores públicos del nivel directivo o asesor que designe el representante legal de cada entidad.
4. Que la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA- EDUBA, mediante Resolución No. 0174 del 17 de Junio de 2025, adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, estableció los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y designó los líderes responsables de implementar las políticas de gestión y desempeño institucional.
5. Que mediante Sesión No. 06 del 14 de agosto de 2025, se presentó a los miembros del Comité Institucional de Gestión y Desempeño los resultados de la medición de desempeño institucional de la vigencia 2024 reportada por el Departamento Administrativo de la Función Pública, evidenciando una disminución de la calificación frente a los resultados obtenidos en el año 2023.

 	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA NIT: 890.270.833-5		
	FORMATO RESOLUCIÓN		
	Código: GJ-FR-001	Versión: 1.0 Fecha: 22-08-2024	Página 2 de 4
PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA			

6. Que la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA- EDUBA, adoptó un plan de acción para la implementación de las dimensiones y políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG. Sin embargo, existen falencias en la consecución de las metas propuestas, siendo necesario fortalecer los miembros del Comité Institucional de Gestión y Desempeño; y los responsables de impulsar, apoyar, evaluar y hacer seguimiento a las políticas de gestión y desempeño diseñadas y adoptadas por EDUBA.
7. Que de conformidad con lo anterior, se hace necesario modificar los artículos 4 y 10 de la Resolución No. 0174 del 17 de junio de 2025.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Modificar el artículo 4 de la Resolución No. 0174 del 17 de junio de 2025, el cual quedará así:



ARTÍCULO 4. INTEGRANTES, INVITADOS PERMANENTES Y OCASIONALES DEL COMITÉ. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA- EDUBA, está conformado por los siguientes funcionarios, que además ser parte de cada una de las dependencias de la estructura administrativa, son líderes de procesos de la empresa:

Integrantes con voz y voto:

It	Funcionario	Cargo
1	Fernando Enrique Andrade Niño o quien haga sus veces.	Gerente General (Presidente)
2	Alexander Diaz o quien haga sus veces.	Subgerente General (Secretario)
3	Edelmira Sandoval Solano	Profesional universitario Unidad Financiera -Presupuesto.
4	Carlos Vilorio Peñaranda	Profesional universitario Unidad Técnica.
5	Luz Carime López Carvajal	Profesional Universitario Unidad de Promoción y Desarrollo Comunitario.
6	Juan Diego Ibañez Elam	Profesional universitario Unidad Jurídica.
7	Elkin Quiroz Hernández	Técnico operativo Unidad de Sistemas.

Invitados permanentes con derecho a voz:

Asesor de control Interno o quien haga sus veces.



 	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA NIT: 890.270.833-5		
	FORMATO RESOLUCIÓN		
	Código: GJ-FR-001	Versión: 1.0 Fecha: 22-08-2024	Página 3 de 4
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		

PARÁGRAFO PRIMERO. El Comité invitará a sus reuniones con carácter permanente u ocasional, según los temas a tratar, a los líderes de procesos y a las personas que considere pertinentes que, por su conocimiento técnico o funcional, puedan brindar información relevante para la toma de decisiones, quienes participarán con voz, pero sin voto.

ARTÍCULO 2. Modificar el artículo 10 de la Resolución No. 0174 del 17 de junio de 2025, el cual quedará así:

ARTÍCULO 10. LÍDERES POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL. Corresponde a los siguientes funcionarios liderar, impulsar, apoyar, evaluar y hacer seguimiento al cumplimiento de las Políticas de gestión y desempeño del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, y generar las recomendaciones de mejora pertinentes, de conformidad con la siguiente distribución:

DIMENSIÓN	POLÍTICA	RESPONSABLE
1. Talento humano	1. Gestión estratégica del talento humano	Subgerente
	2. Integridad	Subgerente
2. Direccionamiento estratégico y planeación	3. Planeación institucional	Profesional universitario Unidad Técnica (Ingeniero Ambiental)
	4. Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público	Profesional universitario Unidad Financiera.
	5. Compras y contratación pública.	Profesional universitario Unidad Jurídica.
3. Gestión con valores para resultados	6. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos	Gerente y Subgerente.
	7. Gobierno digital	Técnico operativo Unidad de Sistemas
	8. Seguridad digital	Técnico operativo Unidad de Sistemas
	9. Defensa jurídica	Profesional universitario Unidad Jurídica.
	10. Mejora normativa	Profesional universitario Unidad Jurídica.
	11. Servicio al ciudadano	Profesional universitario Unidad de Promoción y Desarrollo Comunitario.
	12. Simplificación, racionalización y estandarización de trámites	Subgerente, Líderes de procesos y Técnico operativo Unidad de Sistemas.
	13. Participación ciudadana en la gestión pública	Profesional universitario Unidad de Promoción y Desarrollo Comunitario.
4. Evaluación de resultados	14. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional	Gerente Profesional universitario Unidad Técnica (Ingeniero Ambiental)
5. Información y comunicación	15. Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción	Subgerente y Técnico operativo Unidad de Sistemas
	16. Gestión documental (archivos y gestión documental)	Subgerente
	17. Gestión de información estadística	Profesional universitario Unidad Técnica (Ingeniero Ambiental)

 	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA NIT: 890.270.833-5		
	FORMATO RESOLUCIÓN		
	Código: GJ-FR-001	Versión: 1.0 Fecha: 22-08-2024	Página 4 de 4
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		

DIMENSIÓN	POLÍTICA	RESPONSABLE
6. Gestión del conocimiento y la innovación	18. Gestión del conocimiento y la innovación	Gerente Líderes de procesos
7. Control interno	19. Control interno	Asesor Control Interno o quien haga sus veces.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Manual de la Política de Mejora Normativa Departamento Nacional de Planeación, Vigencia 2022 -Versión 1, indica que “Las entidades sujetas a la Política de Mejora Normativa en el orden territorial son las gobernaciones y alcaldías que emitan y/o participen producción regulatoria encargada de intervenir en la economía y la sociedad mediante actos administrativos regulatorios de carácter general”. La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA- EDUBA, brindará información para esta política que requiera la Alcaldía Distrital.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Manual Operativo de MIPG en su versión 5, establece que la política de Gestión de la Información Estadística en el Orden territorial, es aplicable solamente a Alcaldías y Gobernaciones. La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA- EDUBA, brindará información necesaria para el desarrollo de esta política, que requiera la Alcaldía Distrital sobre los programas misionales que se ofrecen y benefician a toda la comunidad del Distrito.

PARÁGRAFO TERCERO: La Empresa, en su gestión tendrá en cuenta el componente de Gestión ambiental para el buen uso de los recursos públicos, el cual será liderado por el Profesional Universitario -Ing. Ambiental de la Unidad Técnica de la Empresa.

ARTÍCULO 3. Las demás disposiciones de la Resolución No. 0174 del 17 de junio de 2025, se mantienen en su integridad.

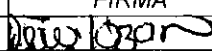


ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barrancabermeja, a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2025.



**FERNANDO ENRIQUE ANDRADE NIÑO
GERENTE GENERAL**

	NOMBRE / FUNCIONARIO / CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró:	Diana Mercedes Lázaro – Contratista		09-sep-2025
Revisó:	Tania Marcela Leal – Contratista		09-sep-2025
Aprobó:	Fernando Enrique Andrade Niño – Gerente		09-sep-2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma